

## **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA FINANCIERA COFINCAFE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS AÑO 2025 MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL)**

FINANCIERA COFINCAFE invita a sus delegados a participar en la Asamblea General, que se llevará a cabo el 20 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m. en el Auditorio de la Solidaridad de Torre COFINCAFE, ubicado en la carrera 14 No. 22-09, en la ciudad de Armenia, Quindío. La asamblea se realizará de forma mixta (presencial y virtual). La comunicación virtual se efectuará a través de la plataforma Zoom, medio de transmisión simultáneo y sucesivo. El enlace de acceso será remitido previamente a los delegados convocados.

Para coordinar la asistencia, se contactará a cada Asambleísta para confirmar si participará de forma presencial o virtual. A quienes elijan la modalidad virtual, se les enviará el manual de conexión correspondiente.

El Orden del Día para la Asamblea es el siguiente:

1. Instalación de la asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
2. Himno Nacional de la República de Colombia.
3. Himno del Cooperativismo.
4. Minuto de silencio por los asociados fallecidos en el año 2024.
5. Verificación del Quórum.
6. Aprobación del orden del día.
7. Elección de Presidente y vicepresidente de la Asamblea.
8. Elección de las comisiones:
  - Comisión escrutadora.
  - Comisión para la elaboración y aprobación del contenido del acta de la presente Asamblea.
9. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
10. Lectura del informe de la comisión de revisión y aprobación del acta No. 045 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de delegados efectuada el 20 de marzo de 2024.
11. Presentación de informes:
  - Informe de Gestión.
  - Balance social.
  - Junta de Vigilancia
  - Dictamen Revisor Fiscal.
12. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del fin de ejercicio.

13. Aprobación de distribución de excedentes a diciembre 31 de 2024.
14. Aprobación incremento al 15,38% de la reserva de protección de aportes.
15. Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, fijación de la remuneración del Revisoría Fiscal y elección del Comité de Apelación para el periodo 2025-2028.
16. Propositiones y varios.
17. Clausura.

### OBJETO DE LA ASAMBLEA

Aprobar los Estados e Informes Financieros, nombrar el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y fijar su remuneración, así como designar el Comité de Apelación para el periodo 2025-2028

Los documentos relacionados, incluidos los Estados Financieros y el Reglamento de la Asamblea, estarán a disposición de todos los delegados en la Secretaría de la Gerencia de Cofincafe.

### PERFILES ELECCIONES Y REGLAS DE VOTACIÓN

Con la presente convocatoria se acompañan los perfiles que deben cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

Requisitos para ser elegido miembro del Consejo de Administración, según los Estatutos de la Cooperativa:

*“(...) **ARTICULO 69. REQUISITOS:** Para ser nominado y elegido miembro del Consejo de Administración se requieren las siguientes condiciones:*

- a) Ser Delegado.*
- b) Ser asociado hábil con no menos de un (1) años de vinculación a FINANCIERA COFINCAFE.*
- c) No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y los Estatutos de la Cooperativa.*
- d) Haber recibido el curso de inducción para el desempeño de sus funciones o comprometerse a recibirlo cuando sea elegido.*
- e) Acreditar, por lo menos, veinte (20) horas de participación en actividades de educación cooperativa.*
- f) Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y de bienes que le hayan sido confiados.*
- g) No haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años por causa alguna en FINANCIERA COFINCAFE o en otra entidad perteneciente al sector solidario o*

financiero, como tampoco haber perdido sus derechos como asociado o delegado durante el último año anterior a la elección.

h) No haber sido sancionado con multa en los últimos cinco (5) años o con suspensión, destitución o remoción del cargo por un organismo de control estatal.

i) No haber sido sancionado y que este en firme la sanción, bien sea en instituciones del Sector Cooperativo, Público o Privado, que hubiesen sido intervenidas o liquidadas como consecuencia de malos manejos administrativos en los cuales hubiere intervenido de manera activa u omisiva.

j) No presentar antecedentes de carácter penal.

k) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o Director ejecutivo, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

l) Gozar de integridad ética, honorabilidad y corrección, especialmente en el manejo de decisiones, fondos y bienes de los sectores público y privado.

m) No haber sido separado del cargo en periodos anteriores.

n) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.

o) No hacer parte de organismos de Administración y Control de otras Cooperativas que persigan los mismos fines.

p) Disponibilidad de Tiempo.

q) Contar con título profesional, más cuatro (4) años de experiencia profesional, dentro de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia específica en áreas relacionadas con las actividades de las cooperativas de ahorro y crédito o de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, la actividad financiera o en actividades afines, relacionadas o complementarias a estas, como en finanzas, contabilidad administración y similares que se estimen adecuados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de los consejos de administración de este tipo de organizaciones. Se reitera que los dos (2) años de experiencia específica pueden estar comprendidos dentro de la experiencia profesional. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con las actividades de ahorro y crédito de las organizaciones vigiladas, la actividad financiera, las actividades afines, complementarias o relacionadas con estas, como en finanzas, contabilidad administración y demás actividades equivalentes que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de los consejos de administración de este tipo de organizaciones. PARAGRAFO: Los conocimientos en finanzas, actividad financiera, contabilidad, administración y demás temas afines que demuestren los elegidos, serán valorados al considerar la experiencia específica prevista en el presente numeral.

r) Cumplir los requisitos legales exigidos por el órgano de control estatal y con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización.

s) Quien renuncie a su cargo no se puede postular para la elección en el periodo siguiente.

t) Documento firmado por los candidatos en el cual manifieste que conoce los deberes, funciones y prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los estatutos, correspondientes al cargo al cual aspira.

u) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria tanto para la postulación como para la posesión.

**PARAGRAFO 1.-** La Junta de Vigilancia certificara el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en este Artículo, previa acreditación de los mismos, por parte de los candidatos que se postulen para ser elegidos.

**PARAGRAFO 2:** *Habilitación de Suplentes para desempeñarse como Principales. Los suplentes del Consejo de Administración, remplazaran a los principales en las ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando hayan sido declarados dimitentes. Actuaran con derecho a voz y voto, participando en la toma de decisiones*

**PARAGRAFO 3:** *Los requisitos antes señalados deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos y la junta de vigilancia, verificara el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley y normatividad vigente.*

*Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración. (...).*

Además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria tanto para la postulación como para la posesión.

Requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia, según los Estatutos de la Cooperativa:

**“(…) ARTICULO 91. REQUISITOS:** *Para ser nominado y elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requiere reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Ser asociado hábil con no menos de un (1) año de vinculación a FINANCIERA COFINCAFE.*
- b) *No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y los Estatutos de la Cooperativa.*
- c) *Haber recibido el curso de inducción para el desempeño de sus funciones o comprometerse a recibirlo cuando sea elegido.*
- d) *Acreditar, por lo menos, veinte (20) horas de participación en actividades de educación cooperativa.*
- e) *Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y de bienes que le hayan sido confiados.*
- f) *No haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años por causa alguna en FINANCIERA COFINCAFE o en otra entidad perteneciente al sector solidario o financiero, como tampoco haber perdido sus derechos como asociado o delegado durante el último año anterior a la elección.*
- g) *No haber sido sancionado con multa en los últimos cinco (5) años o con suspensión, destitución o remoción del cargo por un organismo de control estatal.*



- h) No haber sido sancionado y que este en firme la sanción, bien sea en instituciones del Sector Cooperativo, Público o Privado, que hubiesen sido intervenidas o liquidadas como consecuencia de malos manejos administrativos en los cuales hubiere intervenido de manera activa u omisiva.
- i) No presentar antecedentes de carácter penal.
- j) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o Director Ejecutivo, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- k) Gozar de integridad ética, honorabilidad y corrección, especialmente en el manejo de decisiones, fondos y bienes de los sectores público y privado.
- l) No haber sido separado del cargo en periodos anteriores.
- m) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- n) No hacer parte de organismos de Administración y Control de otras Cooperativas que persigan los mismos fines.
- o) Disponibilidad de Tiempo.
- p) Cumplir los requisitos legales exigidos por el órgano de control estatal y con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptados por la organización.
- q) Quien renuncie a su cargo no se puede postular para la elección en el periodo siguiente.
- r) Documento firmado por los candidatos en el cual manifieste que conoce los deberes, funciones y prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los estatutos, correspondientes al cargo al cual aspira.
- s) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. (...)"

Además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria tanto para la postulación como para la posesión.

Requisitos para ser elegido miembro de la Revisor Fiscal, según los Estatutos de la Cooperativa:

(...) **ARTICULO 96. REVISOR FISCAL:** La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente para un periodo de tres (3) años, prorrogables hasta por un (1) periodo adicional. Quienes deberán ser Contadores Públicos con matrícula vigente y Certificado de Antecedentes Disciplinarios actualizados, en caso de que el revisor fiscal sea persona jurídica esta deberá nombrar a un contador público para desempeñar personalmente el cargo, de igual forma, se deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en revisoría fiscal por la persona natural o por el contador público designado para desempeñar personalmente el cargo de Revisor Fiscal. Para tal fin, aportaran a la organización la siguiente información:

(i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior

acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas y los demás que exija la Ley.

A partir de la primera elección regida por el presente estatuto, el Revisor Fiscal principal o suplente que, haya cumplido los seis años en el cargo solo podrá postularse nuevamente luego de tres (3) años de la finalización del último periodo

**PARAGRAFO:** No podrá ser Revisor Fiscal principal o suplente un asociado de la Cooperativa, ni quienes estén ligados por matrimonio, unión libre o unión marital de hecho, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, único civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el tesorero, auditor o contador de la Cooperativa. (...)

Además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria tanto para la postulación como para la posesión.

### REGLAS DE VOTACIÓN

Reglas de votación, según los Estatutos de la Cooperativa:

**“ARTÍCULO 59. ELECCIONES:** Las elecciones que se realicen en la asamblea general se harán por el sistema de listas o planchas, aplicando el cuociente electoral y ajustándose a la reglamentación que para tal efecto dicte el Consejo de Administración.

**PARÁGRAFO:** Ningún asociado podrá figurar en más de una plancha para el mismo cuerpo colegiado ni ser candidato para más de un organismo.”

La presente convocatoria fue aprobada en reunión ordinaria del Consejo de Administración el 31 de enero de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**OLMEDO DIAZ MONCALEANO**  
Presidente  
Consejo de Administración  
FINANCIERA COFINCAFE

(ORIGINAL FIRMADO)  
**ÁNGELA CAMILA CARDONA PATIÑO**  
Secretaria  
Consejo de Administración  
FINANCIERA COFINCAFE